



Dirección de Informática y Tecnología.-

Fecha: 08 abril de 2014

DISP. DP y ST N°. 14/2014

VISTO:

El expediente DIyT-012/14-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/ Adquisición Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Centro de Cómputos" e iniciado conforme Res. CM N° 104/11 s/Caja Chica Especial Dirección de Informática y Tecnología, Res. Pres. CAFITIT N° 6/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Régimen de Caja Chica Especial conforme la Resolución Pres. CAFITIT N° 6/2013, se dispuso modificar el artículo 4 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, y en consecuencia se designa como responsable de la Caja Chica Especial de Informática y Tecnología al titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico.-

Que, en atención a la puesta en marcha del NOC central del Poder Judicial en el edificio Presidente Julio A. Roca, el cual proveerá servicios centralizados a la justicia – servicios detallados oportunamente -; por los que se considera indispensables su continuidad para el normal desenvolvimiento del accionar de la justicia, conforme surge del informe obrante a fs.1.-

Que. Por tanto, vista la necesidad planteada, habida cuenta de la naturaleza de los bienes requeridos y las razones esgrimidas en los autos de tratamiento; es en este sentido que esta Dependencia entiende que corresponde su adquisición a través del procedimiento instrumentado por la Res. N° 104/2011 Anexo I Cap. II art. 7° inc. 2° dado la referida situación, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-

Que atento a lo requerido por el Sr. Jefe de Sistemas, esta Dirección de Informática y Tecnología procedió a solicitar los correspondientes presupuestos a firmas destacadas del rubro tal como consta en el expte., de mención.- (fs.5-15).-

Que la Empresa CUATROFRENTEs, acredita su presupuesto a fs.16-19 por un valor de **pesos setecientos cuarenta y ocho mil (\$748.000.-)** en atención a las especificaciones técnicas detalladas oportunamente.-



Dirección de Informática y Tecnología.-

Que, la firma OPEN COMPUTACIÓN SA, presenta su propuesta a fs.28-31 por un precio de **pesos setecientos ocho mil trescientos doce (\$708.312.-)**.-

Que, la Empresa LINK SOLUTIONS SRL, propone una valoración económica por el servicio requerido de **pesos setecientos cincuenta y seis mil (\$756.000.-)**.-

Que en esta inteligencia, de acuerdo a los lineamientos detallados por esta Dirección, y en vista de las valoraciones económicas acreditadas resulta la más adecuada a los estándares buscados por sus antecedentes, y propuesta más económica, la de la Empresa OPEN COMPUTACIÓN SA, con un presupuesto que asciende a **pesos setecientos ocho mil trescientos doce (\$708.312.-) IVA INCLUIDO**, superando lo establecido por el art. 3° del Anexo I Res.104/2011 modif., Res. Pres. 65/2013 art. 2°; donde ninguna adquisición instrumentada a través de este régimen podrá superar al monto de veinte mil (20.000) unidades de compra.-

Que a fs.52, a través de la Secretaría de Innovación se solicita por intermedio de la Comisión de Administración Financiera y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones – CAFITIT-, amplíe excepcionalmente el límite del fondo de la Caja Chica Especial de Informática y tecnología, otorgada mediante Res. 104/2011 modif., res. Pres. 65/2013, a los efectos de proceder a la Contratación de Consultoría de Plataformas Microsoft.-

Que a fs.68 a 71, la Comisión de Administración Financiera, Gestión y Modernización Judicial –CAGyMJ-, mediante Res. CAGyMJ N° 19/2014 en su parte resolutive menciona: “- *autorizar la excepción al límite previsto en el art.3° de la Res. CM N° 104/2011 y su modificatoria Res. Pres. CAFITIT N°.65/2013, para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Centro de Cómputos, que tramita en el expediente DIT 12/14-0.-*”

Que, en estas condiciones, ya no resta más que emitir la decisión final conforme al Régimen de Caja Chica Especial, de modo tal, a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable de la Res. Pres. CM N°.104/2011 art. 7° inc. 2do., y en congruencia con el Dictamen N° 5604/2014 de la Dirección General de Asuntos jurídicos, corresponde autorizar el gasto para la Adquisición Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Centro de Cómputos, por un valor de **pesos cincuenta y nueve mil veintiséis (\$59.026.-) mensuales**, -por el término de doce (12) meses- haciendo en un monto total para esta contratación de **pesos setecientos ocho mil trescientos doce (\$708.312.-) IVA INCLUIDO**, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-



Dirección de Informática y Tecnología.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 104/2011 y Res. Pres. CAFITIT N° 6/13;

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE TECNOLOGICO DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la Adquisición Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Centro de Cómputos; adjudicando la totalidad del presente proceso licitatorio a la empresa OPEN COMPUTACIÓN SA, cotizando para el **Renglón 1º** un valor de **pesos cincuenta y nueve mil veintiséis (\$59.026.-) IVA INCLUIDO mensuales**, -por el término de doce (12) meses- , tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Artículo 2: Notifíquese mediante Orden de Compra a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes.-

Artículo 3: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009) y; oportunamente, archívese.-

DISP. DP y ST N° 14/2014